

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL LA GLORIA
REPRESENTANTE LEGAL: FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
PERIODO FISCAL: VIGENCIA 2017
FECHA DE SUSCRIPCION: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

NIT 800096599-3

N°	CLASE DE OBSERVACION	DESCRIPCION OBSERVACION FORMULADA POR LA CGR	AREAS, CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DEL MEJORAMIENTO	PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA LA ENTIDAD	INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO
							ACTIVIDAD	TIEMPO		
1	Administrativa	En el proceso auditor se constató la existencia de 7 cargos de carrera administrativa, en provisionalidad que no han sido convocados a concurso y que llevan varios periodos bajo esta modalidad. Concurso que se debe realizar para ingresar a la carrera administrativa y finalizar con la provisionalidad existente.	Alcalde municipal/Secretaría de Gobierno	Postular los cargos de carrera administrativa al proceso de selección por merito para la provisión de los empleos, lo anterior de acuerdo a la resolución No. CNSC – 20182330132555 emitida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.	Secretaría de Gobierno/Talento humano	Vigencia 2019	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2019	Oficina de Control Interno	No de cargos postulados/los cargos de carrera en provisionalidad
2	Administrativa - Disciplinaria	Al revisar los documentos que hacen parte de la etapa precontractual del contrato de obra No 005 de 2015, cuyo objeto fue: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR, se pudo constatar que son ciertas las inconsistencias descritas en los párrafos precedentes, y no fueron advertidas ni tenidas en cuenta por el comité evaluador, quien no solicitó aclaración o subsanación de las mismas, sin embargo, la entidad estatal a través de la resolución No 564 del 17 de septiembre de 2015, procede adjudicar la licitación pública No 007-2015, cuyo Objeto es la CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Alcalde municipal/Oficina Jurídica	Velar por el cumplimiento de las etapas del proceso precontractual, recordando al comité evaluador que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité debe realizar su labor de manera objetiva, citándose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.	Oficina jurídica	Vigencia 2019	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2019	Oficina de Control Interno	N/A
3	Administrativa - Disciplinaria	Se observa Acta de Recibo Parcial No.01 de fecha 20 de octubre de 2015, con egreso 1495 de fecha 30 de octubre de 2015, no obstante, no se evidencia seguridad social del contratista UNION TEMPORAL A.A, LA MATA. Al igual en el Acta de Recibo Parcial No.02 de fecha 28 de diciembre de 2015, con egreso 1912 de fecha 30 de diciembre de 2015, planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2015, no obstante, no se evidencia la afiliación a la seguridad social del equipo de trabajo.	Alcalde municipal/Oficina Jurídica	Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas referentes al pago de la seguridad social por parte de los contratistas, recordando a los supervisores e interventores de los contratos las obligaciones contenidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de esta misma ley, los mismos son sujetos disciplinables.	Oficina jurídica	Vigencia 2019	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2019	Oficina de Control Interno	N/A

4	Disciplinaria, penal y fiscal	Se Evidencia en el expediente la Resolución No. 346 de 22 de septiembre 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y LA CADUCIDAD AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2015". Posteriormente la Entidad procedió a realizar el proceso de liquidación de Mutuo acuerdo entre las partes y ante la negativa del contratista se dio aplicación a lo establecido en el artículo 1150 del 2.007. Realizado el proceso de liquidación del contrato en mención se pudo evidenciar que, durante la ejecución del mismo, por concepto de Anticipo de \$ 2.609.387.319,50 y que por concepto de actas de recibo solo se encuentra justificada la suma de \$ 923.409.647. Configurándose así un valor no ejecutado y pendiente de reembolso por parte del contratista y a favor del municipio de la Gloria Cesar por la suma de \$ 1.419.769.967, según Documento aportado por la administración (Seguros Estado S.A.), el reconocimiento por parte de la póliza como Pago de Indemnización total y definitiva por la afectación del amparo de cumplimiento contenido en la póliza (47-44-101002243) por valor de \$ (323.564.026,76). Consignado en la cuenta Bogotá del Municipio. Según transacción No 5092 de fecha 07/05/2.018 Anexo del Hecho No 016. Quedando con un saldo de \$ 1.096.205.940,24 lo que conllevaría a un presunto detrimento al erario público. Consignado en la cuenta Bogotá del Municipio.	Alcalde municipal/Oficina Jurídica	Realizar los trámites necesarios para la recuperación de los dineros girados por el municipio a título de anticipo los cuales no fueron amortizados por el contratista en desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2015	Oficina jurídica	Vigencia 2019	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2019	Oficina de Control Interno	N/A
5	Administrativa-Disciplinaria	El día 21 de diciembre de 2015 se suscribió el "Acta de recibo Finar. por valor de OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$864.066.040), valor al cual se amortizo lo girado como anticipo, tal y como consta en los comprobantes de egreso No. 1778, 1779, 1780, 1781 y 1782 del 22 de diciembre de El mismo 21 de diciembre de 2015 se suscribió el "Acta de liquidación del contrato de obra No. 004 de 2015", autorizando el pago de DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$249.742.600). Dentro de los comprobantes de egresos No. 1778, 1779, 1780, 1781, 1782 del 22 de diciembre de 2015, no se discrimina cuales corresponden al pago del acta final y cuales corresponden al pago del acta de liquidación, el contrato estaba planeado para ejecutarse en 8 meses como consta en los documentos del proceso y del contrato, no obstante lo anterior, el mismo se ejecutó en 2 meses y veintidós días, es decir, en menos de la mitad del tiempo proyectado. Así las cosas, genera incertidumbre el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, máxime cuando las obras se ejecutaron en el área rural del municipio de La Gloria - Cesar y no se tiene el fácil acceso para verificar que se encuentren en total funcionalidad. Además, en caso de tardar menor tiempo la ejecución del contrato, se pueden presentar saldos a favor del ente territorial, debido a que a menor tiempo en la obra, se pudieran ejecutar menos recursos en gastos de personal para la ejecución, pero de esto no se presenta ningún tipo de evidencia en los documentos revisados.	Alcalde municipal/Oficina Jurídica	Discriminar los comprobantes de egresos, cuando estos correspondan a actas finales o actas de liquidación y recordar a los supervisores e interventores de los contratos las obligaciones contenidas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de esta misma Ley, los mismos son sujetos disciplinables; y que en el caso de la ejecución de contratos deberá ceñirse a la revisión de las actividades contratadas de acuerdo con los pliegos de condiciones y propuestas presentadas.	Oficina jurídica	Vigencia 2019	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2019	Oficina de Control Interno	N/A


FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
 Alcalde Municipal